

### B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Consulado General de España en Toulouse

El señor Cónsul General de España en Toulouse comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Julián Rodríguez Muñoz, natural de Villamayor de Calatrava, hijo de Julián y de Josefa, ocurrido el día 16 de enero de 1995.

Madrid, 3 de abril de 1995.—23.349-E.

Rodríguez, en garantía de la misma, a disposición del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 115.000 pesetas, y constituido en Valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-897/95.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—22.637.

#### Delegaciones

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en metálico número 1.044/86, por importe de 250.000 pesetas, siendo el propietario «Andrax de Hostelería, S.C.L.», para responder de la explotación del servicio de cafetería del hospital Torrecárdenas, se hace público en este periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 23 de marzo de 1995.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Felipe Peregrin Muñoz.—23.444.

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haber autorizado la celebración de una rifa a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española

Por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de esta misma fecha, se autoriza a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, domiciliada en El Plantío (Madrid), calle Rafael Villa, sin número, para celebrar una rifa en la cual la adjudicación de los premios ofrecidos se realizará mediante sorteo a celebrar, ante Notario, el día 12 de julio de 1995.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales deberá figurar la particularidad de los premios, se llevará a cabo, exclusivamente a través de la propia organización de Cruz Roja Española.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse el desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional.—23.391-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura

En el sorteo celebrado el día 16 de marzo de 1995, para la amortización de cédulas, de acuerdo con las ordenanzas que regulan esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Trigésimo octavo sorteo, emisión 1956. Cuatro mil trescientas cincuenta y dos cédulas, señaladas con los números siguientes:

##### Serie A

1.001 al	1.100	22.601 al	22.700	63.301 al	63.400
2.103	2.200	29.001	29.100	64.501	64.600
6.001	6.100	31.301	31.400	68.101	68.200
11.901	12.000	35.201	35.300	73.401	73.500
12.101	12.200	38.001	38.100	74.501	74.518
13.101	13.200	38.101	38.200	77.201	77.300
13.201	13.300	39.301	39.400	82.501	82.600
13.760	13.800	49.601	49.700	87.701	87.800
17.538	17.600	50.501	50.600		

##### Serie B

3.301 al	3.400	27.401 al	27.500	37.801 al	37.900
5.801	5.900	30.901	31.000	38.901	38.916
13.301	13.400	31.901	32.000	42.501	42.600
24.601	24.700	33.301	33.400	46.501	46.600
27.201	27.300	34.001	34.100	48.501	48.600

##### Serie C

351 al	360	4.141 al	4.150	6.661 al	6.670
1.681	1.690	4.461	4.470	6.671	6.680
1.821	1.830	4.521	4.530	6.701	6.710
2.391	2.400	4.821	4.830	6.711	6.720
2.411	2.420	5.021	5.030	7.171	7.180
2.951	2.960	5.241	5.250	7.281	7.290
3.141	3.150	5.461	5.470	7.381	7.390
3.231	3.240	5.501	5.510	8.101	8.102
3.473	3.480	5.841	5.850	9.271	9.280
3.721	3.730	6.615	6.620	9.481	9.490

##### Serie D

71 al	80	1.081 al	1.090	2.371 al	2.380
201	210	1.281	1.290	2.821	2.830
321	330	1.721	1.730	3.851	3.860
561	570	1.891	1.900	4.391	4.400
971	980	2.005	2.007	4.571	4.580

##### Serie E

419 al	420	1.961 al	1.270	2.561 al	2.570
541	545	1.431	1.440	2.591	2.600
681	690	1.921	1.930	2.641	2.650
891	900				

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don José Miguel Arróspide López ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Boil, vacante por fallecimiento de su padre, don José Miguel Arróspide y Fresneda.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Jefe del Area de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—23.654.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de junio de 1975, con el número 40.512 de Registro, propiedad de doña María Dolores Tapia

Reembolso a partir del día 2 de abril de 1995, con cupón número 157, vencimiento el día 1 de julio de 1995.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—La Subdirectora general de Ayudas a la Vivienda, Carmen Gil González.—19.467.

## Autoridades Portuarias

### HUELVA

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, Sociedad Limitada» (AURECAN), en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 30 metros lineales.

Destino: Instalación de una acometida de agua industrial a su planta de tratamiento en la zona de servicio del puerto exterior.

Plazo de vigencia: 22 de diciembre de 2012.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 24 de febrero de 1995.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Arroyo Senra.—El Secretario, Carlos Cabaleiro Lopetegui.—23.492.

### HUELVA

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3, ñ) de la Ley 27/1992,

de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Grúas Lozano, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 3.990,50 metros cuadrados.

Destino: Parque y mantenimiento de maquinaria.

Plazo de vigencia: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 24 de febrero de 1995.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Arroyo Senra.—El Secretario, Carlos Cabaleiro Lopetegui.—23.488.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: «Acondicionamiento. N-232, puntos kilométricos: 86,000 al 105,600. Tramo: L. P. Castellón-Intersección con TE-V-3005 a Rafales». Provincia de Teruel. Clave: 20-TE-2180

La Dirección General de Carreteras, en fecha 18 de mayo de 1994, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento; en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares afectados se hayan podido omitir en la relación pública, puedan formular, por escrito, ante este organismo, por un plazo de quince días,

a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores posibles padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días 9 de mayo de 1995, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Torre Arcas; 10 de mayo de 1995, de diez a trece horas, en el Ayuntamiento de La Cerollera, y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Rafales; 11 de mayo de 1994, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Monroyo; 12 de mayo de 1995, de diez a trece horas, también en el Ayuntamiento de Monroyo; para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero, dichos propietarios deberán asistir, personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 23 de marzo de 1995.—El Ingeniero Jefe, Mariano Ferrando Claver.—22.559.

### RELACION QUE SE CITA

Finca num.	Poli-gono	Parcela	Municipio	Propietario	DNI	Dirección	Cultivo	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	6	66 A	Torre de Arcas.	Estopiñán Godes, Irene.	18.734.785	Pobleta, sin número. 12300 Morella (Castellón).	Monte bajo.	1.575
2	6	65 A	Torre de Arcas.	Ferrer Centelles, José.	—	—	Erial.	2.066
3	6	65 B	Torre de Arcas.	Ferrer Centelles, José.	—	—	Matorral.	6.142
4	6	64	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Monte bajo.	10.350
5	6	62	Torre de Arcas.	Ayuntamiento.	—	Horno, 1. Torre de Arcas.	Monte bajo.	24.350
6	6	57 A	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Monte bajo.	1.200
7	6	57 C	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Almendo.	2.472
8	6	57 B	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Cereal.	6.639
9	3	66 C	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Erial.	275
10	3	66 A	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Cereal.	250
11	6	40	Torre de Arcas.	Esteban Esteban, Fidel.	18.582.405	Alta, 14. Torre de Arcas.	Almendo.	3.500
12	6	39 B	Torre de Arcas.	Milian Omedes, Juan Manuel.	18.582.301	Iglesia, 23. Torre de Arcas.	Matorral.	1.102
13	3	75	Torre de Arcas.	Milian Omedes, Juan Manuel.	18.582.301	Iglesia, 23. Torre de Arcas.	Almendo.	850
14	6	39 A	Torre de Arcas.	Milian Omedes, Juan Manuel.	18.582.301	Iglesia, 23. Torre de Arcas.	Almendo.	760
15	6	38	Torre de Arcas.	Martin Boix, Marcos.	18.392.135	Mayor, 14. Torre de Arcas.	Matorral.	1.150
16	6	37 A	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Monte bajo.	1.280
17	6	37 C	Torre de Arcas.	Estopiñán Estopiñán, Pascual.	18.582.458	Masia Hostal. Torre de Arcas.	Almendo.	1.400
18	6	19 A	Torre de Arcas.	Antolin Segura, María Carmen.	38.395.586	Alta, 6. Torre de Arcas.	Almendo.	4.160
19	6	19 B	Torre de Arcas.	Antolin Segura, María Carmen.	38.395.586	Alta, 6. Torre de Arcas.	Matorral.	1.406
20	6	17 B	Torre de Arcas.	Estopiñán Mora, Juan Ramón.	18.582.316	Iglesia, 11. Torre de Arcas.	Erial.	1.200
21	6	16 B	Torre de Arcas.	Gargallo Mora, Ramón.	18.582.385	Horno, sin número. Torre de Arcas.	Almendo.	2.478
22	6	16 A	Torre de Arcas.	Gargallo Mora, Ramón.	18.582.385	Horno, sin número. Torre de Arcas.	Monte bajo.	600
23	6	15 A	Torre de Arcas.	Balletbo Estopiñán, Pedro.	18.582.451	Mayor, 2. Torre de Arcas.	Monte bajo.	3.600
24	3	87 B	Torre de Arcas.	Balletbo Estopiñán, Pedro.	18.582.451	Mayor, 2. Torre de Arcas.	Monte bajo.	10.250
25	3	88 A	Torre de Arcas.	Gargallo Segarra, Lourdes.	18.582.362	CN. de la Piscina, sin número. Monroyo.	Cereal.	1.050
26	2	28	Torre de Arcas.	Balletbo Estopiñán, Pedro.	18.582.451	Mayor, 2. Torre de Arcas.	Matorral.	2.400
27	3	87 A	Torre de Arcas.	Balletbo Estopiñán, Pedro.	18.582.451	Mayor, 2. Torre de Arcas.	Cereal.	15.000
28	6	2 B	Torre de Arcas.	Ayuntamiento.	—	Horno, 1. Torre de Arcas.	Monte bajo.	2.200
29	6	2 A	Torre de Arcas.	Ayuntamiento.	—	Horno, 1. Torre de Arcas.	Erial.	1.350
30	2	31 D	Torre de Arcas.	Ferrer Hernández, Joaquina.	36.221.560	San Agustín, 8. 02812 Barcelona.	Matorral.	1.425

Finca num.	Poli-gono	Parcela	Municipio	Propietario	DNI	Dirección	Cultivo	Superficie (m <sup>2</sup> )
31	6	2 C	Torre de Arcas.	Ayuntamiento.	-	Horno, 1. Torre de Arcas.	Cereal.	975
32	6	1 c	Torre de Arcas.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Monte bajo.	3.900
33	2	33 C	Torre de Arcas.	Antolin Belles, Maria Celia.	72.964.875	Adrián Antolin, 16. Torre de Arcas.	Matorral.	2.715
34	2	49	Torre de Arcas.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Erial.	3.200
35	6	1 a	Torre de Arcas.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Matorral.	2.550
36	2	37 A	Torre de Arcas.	Ros Segarra, Rosario.	18.392.138	Horno, 2. Torre de Arcas.	Monte bajo.	3.040
37	2	37 C	Torre de Arcas.	Ros Segarra, Rosario.	18.392.138	Horno, 2. Torre de Arcas.	Erial.	1.975
38	2	36 B	Torre de Arcas.	Ferrer Hernández, Pilar.	37.037.529	Felipe II, 103. 8027 Barcelona.	Erial.	1.281
39	2	34	Torre de Arcas.	Estopiñán Segarra, Antonio.	18.582.380	Pais Catalán, 127. 08186 Llica d'Amunt (Barcelona).	Erial.	812
1	3	1 c	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Cerollera.	Erial.	575
2	5	2	Cerollera.	Lombarte Gil, Maria.	18.582.874	Boj, 6. 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona).	Monte bajo.	600
3	3	1 a	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Cereal.	768
4	5	1 a	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Cereal.	250
5	5	1 b	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Matorral.	1.250
6	5	1 a	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Erial.	341
7	3	1 d	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Monte bajo.	1.206
8	5	3 b	Cerollera.	Lombarte Gil, Maria.	18.582.874	Boj, 6. 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona).	Monte bajo.	3.600
9	4	40 g	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Monte bajo.	15.485
10	3	1 d	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Monte bajo.	6.000
11	3	4 g	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Almendro.	5
12	3	7 b	Cerollera.	Albiol Omella, Dalmacio.	18.583.082	Rafec, 12. Cerollera.	Erial.	930
13	4	47 A	Cerollera.	Beser Hernández, Aurelio.	18.583.011	Subida a Plaza, 14. Cerollera.	Monte bajo.	3.302
14	3	8	Cerollera.	Ayuntamiento.	-	Plaza Constitución, 1. Cerollera.	Monte bajo.	8.500
15	4	53 a	Cerollera.	Ayuntamiento.	-	Plaza Constitución, 1. Cerollera.	Monte bajo.	270
16	3	9	Cerollera.	Martin Peris, Ernesto.	17.697.612	Reus, 6. 08190 San Cugat del Vallés (Barcelona).	Monte bajo.	6.000
17	3	10	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Monte bajo.	1.540
18	3	12	Cerollera.	Ayuntamiento.	-	Plaza Constitución, 1. Cerollera.	Monte bajo.	540
19	3	13 a	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Viña.	2.080
20	3	13 b	Cerollera.	Camañes Porcar, Miguel.	18.583.083	Subida a Plaza, 11. Cerollera.	Monte bajo.	460
21	3	17 a	Cerollera.	Celma Gascón, Irene.	18.583.184	Mesón, 9. Cerollera.	Monte bajo.	2.000
22	3	17 b	Cerollera.	Celma Gascón, Irene.	18.583.184	Mesón, 9. Cerollera.	Erial.	1.650
23	3	17 c	Cerollera.	Celma Gascón, Irene.	18.583.184	Mesón, 9. Cerollera.	Monte bajo.	3.185
24	3	31 a	Cerollera.	Serrat Pailarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Monte bajo.	3.225
1	17	3 b	Rafales.	Mora Arrufat, Francisco.	17.185.474	Montserrat, 20. San Andreu de la Barca (Barcelona).	Matorral.	4.100
2	17	3 a	Rafales.	Mora Arrufat, Francisco.	17.185.474	Montserrat, 20. San Andreu de la Barca (Barcelona).	Erial.	1.332
3	17	4	Rafales.	Pallarés Bayod, Alfonso.	-	Dos de Mayo, 32-42, 6.º, D. Zaragoza.	Monte bajo.	1.300
4	18	27	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Monte bajo.	14.182
5	18	5 c	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Matorral.	1.221
6	18	5 a	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Erial.	3.629
7	18	5 d	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Matorral.	1.855
8	18	5 e	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Erial.	5.668
9	18	5 f	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Matorral.	746
10	14	169	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Monte bajo.	13.274
11	14	280	Rafales.	Martinez Agud, Silvia.	35.121.974	Cuartel de Simancas, 72-76. 08033 Barcelona.	Monte bajo.	2.250
12	18	28	Rafales.	MOPU.	-	Avenida Sagunto, 1. Teruel.	Monte bajo.	1.277
13	18	6	Rafales.	MOPU.	-	Avenida Sagunto, 1. Teruel.	Erial.	3.610
14	14	170	Rafales.	Martin Celma, Maria Pilar.	18.752.129	Maragall, 5 08026 Barcelona.	Monte bajo.	1.200
1	1	322 j	Monroyo.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Erial.	1.500
2	1	322 h	Monroyo.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Cereal.	450
3	1	308 A	Monroyo.	Boix Sabater, Sara.	18.731.186	Muralla, 2. 12300 Morella (Castellón).	Cereal.	25
4	1	293 A	Monroyo.	Rallo Barberán, Ramón.	18.582.759	Collado, 38. Monroyo.	Cereal.	6.233
5	1	285 A	Monroyo.	Albesa Prats, José María.	17.201.811	Collado, 32. Monroyo.	Cereal.	4.200
6	1	285 B	Monroyo.	Albesa Prats, José María.	17.201.811	Collado, 32. Monroyo.	Almendro.	2.070
7	1	285 C	Monroyo.	Albesa Prats, José María.	17.201.811	Collado, 32. Monroyo.	Monte bajo.	1.700
8	1	282 C	Monroyo.	Segurana Fuentes, Ovidio.	73.146.417	Riudoms, 57. 43202 Reus (Tarragona).	Monte bajo.	3.600
9	1	282 B	Monroyo.	Segurana Fuentes, Ovidio.	73.146.417	Riudoms, 57. 43202 Reus (Tarragona).	Cereal.	40
10	5	381 a	Monroyo.	Albesa Prats, José María.	17.201.811	Collado, 32. Monroyo.	Almendro.	563
11	1	272	Monroyo.	Ayuntamiento.	-	Plaza Ayuntamiento, 1. Monroyo.	Monte bajo.	600
12	5	380	Monroyo.	Estopiñán Estopiñán, Joaquín.	18.582.965	Gigantes, 15. Monroyo.	Monte bajo.	1.600
13	1	284	Monroyo.	Estopiñán Estopiñán, Joaquín.	18.582.965	Gigantes, 15. Monroyo.	Monte bajo.	2.340
14	5	508	Monroyo.	Ferras Siurana, José.	18.582.790	Gigantes, 13. Monroyo.	Monte bajo.	2.200
15	1	277	Monroyo.	Ferras Siurana, José.	18.582.790	Gigantes, 13. Monroyo.	Monte bajo.	2.509
16	5	379	Monroyo.	Ferras Siurana, José.	18.582.790	Gigantes, 13. Monroyo.	Monte bajo.	200
17	1	268 B	Monroyo.	Fuentes Lombarte, Maria Teresa.	18.632.286	Plaza Herbeset, 21. 12319 Morella (Castellón).	Monte bajo.	2.080

Finca núm.	Poli-gono	Parcela	Municipio	Propietario	DNI	Dirección	Cultivo	Superficie (m <sup>2</sup> )
18	5	372 a	Monroyo.	Fuentes Lombarte, Maria Teresa.	18.632.286	Plaza Herbeset, 21. 12319 Morella (Castellón).	Monte bajo.	1.950
19	5	373	Monroyo.	Fuentes Lombarte, Maria Teresa.	18.632.286	Plaza Herbeset, 21. 12319 Morella (Castellón).	Matorral.	780
20	1	268 A	Monroyo.	Fuentes Lombarte, Maria Teresa.	18.632.286	Plaza Herbeset, 21. 12319 Morella (Castellón).	Cereal.	3.010
21	5	374	Monroyo.	Albesa Prat, José María.	17.291.811	Collado, 32. Monroyo.	Cereal.	1.040
22	1	269	Monroyo.	Albesa Prat, José María.	17.291.811	Collado, 32. Monroyo.	Cereal.	1.070
23	5	375	Monroyo.	Fuentes Lombarte, Maria Teresa.	18.632.286	Plaza Herbeset, 21. 12319 Morella (Castellón).	Cereal.	2.080
25	5	376 b	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Erial.	374
26	5	378	Monroyo.	Fuentes Peris, Maria Ascensión y varios.	35.030.869	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Erial.	260
27	1	267 A	Monroyo.	Fuentes Peris, Maria Ascensión.	35.030.869	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Cereal.	3.380
28	5	377 a	Monroyo.	Fuentes Peris, Maria Ascensión.	—	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Erial.	650
29	5	377 b	Monroyo.	Fuentes Peris, Maria Ascensión.	35.030.869	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Cereal.	1.100
31	5	301 a	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Erial.	169
32	5	301 b	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Cereal.	2.485
33	5	306 a	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Monte Bajo.	5.148
34	5	305 a	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Cereal.	6.000
35	5	305 b	Monroyo.	Fuentes Peris, José Manuel.	40.915.428	Plaza Ayuntamiento, 6. Monroyo.	Monte Bajo.	4.000
36	5	284 a	Monroyo.	Milián Omedes, Santiago.	18.582.491	Llana, 11. Monroyo.	Monte Bajo.	6.000
37	5	284 f	Monroyo.	Milián Omedes, Santiago.	18.582.491	Llana, 11. Monroyo.	Vña.	5.600
38	1	1080 IG	Monroyo.	Milián Andreu, José Luis.	17.703.866	Llana, 11. Monroyo.	Cereal.	6.100
39	1	180 IY	Monroyo.	Milián Andreu, José Luis.	17.703.866	Llana 11. Monroyo.	Matorral.	7.600
40	1	180 IZ	Monroyo.	Milián Andreu, José Luis.	17.703.866	Llana, 11. Monroyo.	Almendro.	100
42	1	180 IU	Monroyo.	Milián Andreu, José Luis.	17.703.866	Llana, 11. Monroyo.	Vña.	3.600
43	1	191 C	Monroyo.	Riva Segura, José.	18.582.948	Morera, 6. Monroyo.	Vña.	1.000
44	1	191 B	Monroyo.	Riva Segura, José.	18.582.948	Morera, 6. Monroyo.	Almendro.	831
45	1	191 A	Monroyo.	Riva Segura, José.	18.582.948	Morera, 6. Monroyo.	Cereal.	600
46	5	391 b	Monroyo.	Antolin Rallo, Maria Pilar.	72.963.792	Plaza Ayuntamiento, 5. Monroyo.	Matorral.	120
47	5	210	Monroyo.	Lomabarte Lombarte, Aurelia.	18.392.128	Virgen Desamparados, 27. 8222 Terrasa Barcelona.	Cereal.	2.379
48	1	192 C	Monroyo.	Riva Segura, José.	18.582.948	Morera, 6. Monroyo.	Cereal.	800
49	1	192 B	Monroyo.	Riva Segura, José.	18.582.948	Morera, 6. Monroyo.	Vña.	1.690
50	5	207 b	Monroyo.	Saura Pallarés, Concepción.	73.148.381	Osoma, 5. 8940 Cornellá Llobregat.	Cereal.	800
51	1	194 F	Monroyo.	Cros Gil, Andrés.	72.963.781	San Roque, 20. Monroyo.	Matorral.	600
52	1	194 C	Monroyo.	Cros Gil, Andrés.	72.963.781	San Roque, 20. Monroyo.	Vña.	1.485
53	5	207 c	Monroyo.	Saura Pallarés, Concepción.	73.148.381	Osoma, 5. 8940 Cornellá Llobregat.	Vña.	1.350
54	1	195 B	Monroyo.	Guarc Arrufat, Gloria.	18.582.573	Covet, 11. Monroyo.	Almendro.	2.280
55	1	196 B	Monroyo.	Belsa Meseguer, Maria Teresa.	18.392.108	Collado, 13. Monroyo.	Erial.	1.000
56	5	206 b	Monroyo.	Saura Molinos, Alicia.	18.582.921	Collado, 25. Monroyo.	Vña.	500
57	5	206 a	Monroyo.	Saura Molinos, Alicia.	18.582.921	Collado, 25. Monroyo.	Monte Bajo.	25
58	1	218	Monroyo.	Arrufat Andreu, Indalecio.	18.582.731	Vía Desamparados, 27. 43001 Tarragona.	Cereal.	1.500
59	5	205	Monroyo.	Cros Gil, Andrés.	72.963.781	San Roque, 20. Monroyo.	Monte bajo.	1.000
60	1	216 A	Monroyo.	Prats Lombarte, Juan.	18.582.887	Buenaire, 1. Monroyo.	Vña.	500
61	5	488	Monroyo.	Arrufat Andreu, Indalecio.	18.582.731	Vía Desamparados, 27. 43001 Tarragona.	Matorral.	2.000
62	5	129 a	Monroyo.	Arrufat Andreu, Indalecio.	18.582.731	Vía Desamparados, 27. 43001 Tarragona.	Matorral.	400
63	1	219	Monroyo.	Carregalo Cobos, José.	18.582.588	Carrer de Banys, 16. 17430 Santa Coloma de Farnés. Gerona.	Cereal.	500
64	1	221	Monroyo.	Agud Guarc. Maria Pilar.	17.206.172	Felisa Gale, 2. 50014 Zaragoza.	Almendro.	700
65	5	487	Monroyo.	Peris Guarc. Isabel.	—	—	Matorral.	1.779
66	5	128	Monroyo.	Peris Guarc. Isabel.	—	—	Matorral.	240
67	1	220	Monroyo.	Benedicto Centelles, Hilario.	37.171.715	Avda. Europa, 5. 08907 Hospitalet de Llobregat, Barcelona.	Cereal.	600
68	1	222	Monroyo.	Morera Blasco, Ramón.	18.582.737	Placeta Vieja, 2. Monroyo.	Cereal.	7.200
69	1	368	Monroyo.	Uldemolins Andreu, Maria.	37.398.169	San Ramón, 10. 08915 Badalona.	Erial.	6.000
70	1	367	Monroyo.	Sanz Segura, José.	18.582.714	Morera, 3. Monroyo.	Erial.	1.000
71	5	123	Monroyo.	Saura Carceller, Domingo.	18.582.940	Covec, 8. Monroyo.	Matorral.	2.600
72	5	122	Monroyo.	Centelles Martín, Alberto.	17.864.841	Carretera Zaragoza, 3. Monroyo.	Erial.	2.400
73	1	437 b	Monroyo.	Belsa Meseguer, Maria Teresa.	18.392.108	Collado, 13. Monroyo.	Erial.	300
74	1	357	Monroyo.	Centelles Martín, Alberto.	17.864.841	Carretera Zaragoza, 3. Monroyo.	Erial.	2.500
75	3	896	Monroyo.	Saura Andreu, Juan Antonio.	—	Monroyo.	Erial.	—
76	5	112 b	Monroyo.	Guarc Lombarte, Ramiro.	—	Llana, 9. Monroyo.	Cereal.	—
77	3	1114	Monroyo.	Saura Andreu, Juan Antonio.	—	Monroyo.	Almendro.	—
78	5	101	Monroyo.	Cros Guarc, Pedro.	—	Monroyo.	Matorral.	—
79	3	895 c	Monroyo.	Saura Andreu, Angel.	—	Monroyo.	Erial.	—
80	3	895 a	Monroyo.	Saura Andreu, Angel.	—	Monroyo.	Almendro.	—
81	3	895 b	Monroyo.	Saura Andreu, Angel.	—	Monroyo.	Erial.	—
82	3	898	Monroyo.	Andreu Ferrer, Carmen.	—	Monroyo.	Almendro.	—
83	5	97	Monroyo.	Andreu Ferrer, Carmen.	—	Monroyo.	Monte.	—
84	5	95 b	Monroyo.	Guarc Centelles, Sergio.	—	Monroyo.	Monte.	—
85	3	899 a	Monroyo.	Gil Diez, Adela.	—	Monroyo.	Almendro.	—
86	3	900 a	Monroyo.	Lombarte Antolin, Esteban.	—	Placeta Vieja, 20. Monroyo.	Cereal.	—
87	3	901	Monroyo.	MOPU.	—	Avenida Sagunto, 1. Teruel.	Erial.	—
88	3	902	Monroyo.	Durán Adell, Enrique.	—	Monroyo.	Cereal.	—
89	5	91	Monroyo.	Benedicto Centelles, hermanos.	37.171.715	Avenida de Europa, 5. 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	Matorral.	—
90	5	89 b	Monroyo.	Lombarte Antolin, Juan Miguel.	—	San Roque, 8. Monroyo.	Almendro.	—
91	5	89 a	Monroyo.	Lombarte Antolin, Juan Miguel.	—	San Roque, 8. Monroyo.	Erial.	—
92	5	89 d	Monroyo.	Lombarte Antolin, Juan Miguel.	—	San Roque, 8. Monroyo.	Monte.	—

Finca núm.	Poli-gono	Parcela	Municipio	Propietario	DNI	Dirección	Cultivo	Superficie (m <sup>2</sup> )
93	5	81 a	Monroyo.	Centelles Francisco, Isidro Antonio.	—	Monroyo.	Monte.	—
94	5	81 b	Monroyo.	Centelles Francisco, Isidro Antonio.	—	Monroyo.	Erial.	—
95	5	81 c	Monroyo.	Centelles Francisco, Isidro Antonio.	—	Monroyo.	Cereal.	—
96	5	80 a	Monroyo.	Saura Guarc, Luisa.	—	Llana, 1. Monroyo.	Cereal.	—
97	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
98	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
99	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
100	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
101	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
102	—	—	Monroyo.	—	—	Monroyo.	—	—
104	3	1106 c	Monroyo.	Saura Meseguer, José.	—	Las Peñas, 9. Monroyo.	Almendro.	—
105	5	44 a	Monroyo.	Lombarte Agud, José Miguel.	—	San Roque, 27. Monroyo.	Monte.	—
106	3	699 a	Monroyo.	Omella Segura, Prosperidad.	—	Monroyo.	Monte.	—
107	5	41 a	Monroyo.	Cros Gil, Andrés.	72.963.781	San Roque, 20. Monroyo.	Monte.	—
108	3	699 b	Monroyo.	Omella Segura, Prosperidad.	—	Monroyo.	Monte.	—
109	5	40 a	Monroyo.	Diez Guarc, Pedro.	—	Monroyo.	Monte.	—
110	3	698 a	Monroyo.	Centelles Gil, Josefina.	—	Monroyo.	Monte.	—
111	3	1019 b	Monroyo.	Benedicto Centelles, Hilario.	37.171.715	Avenida Europa, 5. 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	Monte.	—
112	3	1020 a	Monroyo.	Sura Molinos, José María.	—	Monroyo.	Erial.	3.896
113	3	1020 d	Monroyo.	Sura Molinos, José María.	—	Monroyo.	Matorral.	1.763
114	5	34 a	Monroyo.	Carceller Arrufat, María Juliana.	—	Monroyo.	Monte.	3.154
115	5	469 a	Monroyo.	Castillo Cascarra, Domingo.	—	Monroyo.	Monte.	5.675
116	5	469 b	Monroyo.	Castillo Cascarra, Domingo.	—	Monroyo.	Erial.	2.292
117	5	14 a	Monroyo.	Peris Querol, Fermín.	—	Monroyo.	Monte.	6.758
118	5	389	Monroyo.	Latorre Casabella, Clara.	—	Monroyo.	Monte.	—
119	5	388	Monroyo.	MOPU.	—	Avenida Sagunto, 1. Teruel.	Erial.	1.443
120	3	701 h	Monroyo.	Latorre Casabella, Clara.	—	Monroyo.	Monte.	5.913
121	5	387	Monroyo.	Latorre Casabella, Clara.	—	Monroyo.	Monte.	2.170
122	5	415 c	Monroyo.	Desconocido.	—	Monroyo.	Monte.	3.075
123	5	17 c	Monroyo.	Mora Peris, Eloy.	—	San Roque, sin número. Monroyo.	Monte.	—
124	3	704	Monroyo.	Mora Peris, Eloy.	—	San Roque, sin número. Monroyo.	Monte.	—
125	5	17 a	Monroyo.	Mora Peris, Eloy.	—	San Roque, sin número. Monroyo.	Viña.	4.478
126	5	17 b	Monroyo.	Mora Peris, Eloy.	—	San Roque, sin número. Monroyo.	Monte.	978
127	5	4	Monroyo.	Latorre Casabella, Clara.	—	Monroyo.	Monte.	—
127	5	16 a	Monroyo.	Latorre Molinos, Enrique.	—	Las Peñas, 10. Monroyo.	Monte.	200
128	3	701 a	Monroyo.	Latorre Casabella, Clara.	—	Monroyo.	Monte.	850
128	3	700 b	Monroyo.	Latorre Gil, Amadeo.	—	Monroyo.	Monte.	525
129	3	700 c	Monroyo.	Latorre Gil, Amadeo.	—	Monroyo.	Erial.	1.164
130	3	695 b	Monroyo.	Lombarte Andreu, Andrés.	—	Monroyo.	Monte.	1.683
131	3	695 a	Monroyo.	Lombarte Andreu, Andrés.	—	Monroyo.	Erial.	—
132	3	694 c	Monroyo.	Centelles Martín, María Pilar.	—	Monroyo.	Monte.	—
133	5	11	Monroyo.	Blanc Ciprés, Gloria.	—	Monroyo.	Monte.	—
134	5	3	Monroyo.	Centelles Martín, María Pilar.	—	Monroyo.	Monte.	—
135	3	693 a	Monroyo.	Cros Gil, Andrés.	72.963.781	San Roque, 20. Monroyo.	Monte.	—
136	5	8 a	Monroyo.	Serrat Pallarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Monte.	—
137	5	5 c	Monroyo.	Lombarte Gil, María.	18.582.874	Boj, 6. 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona).	Monte.	—
138	3	686 d	Monroyo.	Serrat Pallarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Monte.	—
139	5	2 a	Monroyo.	Serrat Pallarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Monte.	—
140	3	2 b	Monroyo.	Serrat Pallarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Monte.	—
141	3	689 n	Monroyo.	Agud Agud, José.	—	Morera, sin número. Monroyo.	Monte.	—
142	5	2 c	Monroyo.	Serrat Pallarés, Joaquina.	18.582.658	Horno, 5. Cerollera.	Viña.	—
143	3	689 l	Monroyo.	Agud Agud, José.	—	Morera, sin número. Monroyo.	Labor.	—
144	5	1	Monroyo.	Gil Cuartielles, Mariano.	—	Monroyo.	Monte.	—

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Perto de ti meu deus», presentada por don Sebastián Paz Suárez*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Perto de ti meu deus», presentada por don Sebastián Paz Suárez, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Perto de ti meu deus» (M-12123/93), presentada por don Sebastián Paz Suárez, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1.584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual,

la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 18 de noviembre de 1994, el escrito número de salida 1.892 de fecha 10 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.976-E.

*Notificación de Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «I. Disyunción. II. Rumba dedicated to chick corea. III. Intro y bulería dedicated to chick corea, material para el disco, the Rubén Díaz Flamenco, Jazz Band», presentada por don Rubén Chavarría Díaz*

Por resolución de fecha 9 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «I. Disyunción. II. Rumba dedicated to chick corea. III. Intro y bulería dedicated to chick corea, material para el disco, the Rubén Díaz Flamenco, Jazz Band», presentada por don Rubén Chavarría Díaz, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «I. Disyunción. II. Rumba dedicated to chick corea. III. Intro y bulería dedicated to chick corea, material para el disco, the Rubén Díaz Flamenco, Jazz Band», (M-12/91), presentada por don Rubén Chavarría Díaz, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1.584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 29 de noviembre de 1994, el escrito número de salida 960 de fecha 9 de marzo de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.971-E.

*Notificación de Resolución de fecha 27 de febrero de 1995, de la Registradora general recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En busca del empleo perdido... y como encontrarlo, o como cambiar a otro mejor», presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto*

Por resolución de fecha 27 de febrero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó las solicitudes de inscripción de la obra titulada «En busca del empleo perdido... y como encontrarlo, o como cambiar a otro mejor», presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto, ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publi-

carse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En busca del empleo perdido... y como encontrarlo, o como cambiar a otro mejor», (M-534/92), presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1.584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 26 de septiembre de 1994, el escrito número de salida 1.662 de fecha 22 de septiembre de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos que se da por íntegramente reproducido, no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, María Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—22.978-E.

*Notificación de Resolución de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Método de corte V.E.», presentada por don Fernando Fernández Fanjul*

Por Resolución de fecha 27 de febrero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Método de corte V.E.», presentada por don Fernando Fernández Fanjul ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Método de corte V.E.» (M-16703/93), presentada por don Fernando Fernández Fanjul, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1994, el escrito número de salida 1.442, de fecha 30 de agosto de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse, ante la jurisdicción civil, las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.754.

*Notificación de Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Viajes Hipertur», presentada por don Gabino Fernández Fanjul*

Por resolución de fecha 28 de febrero de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Viajes Hipertur», presentada por don Gabino Fernández Fanjul ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Viajes Hipertur» (OV-39/92), presentada por don Gabino Fernández Fanjul, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1994 el escrito número de salida 1.442, de fecha 30 de agosto de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.752.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entre bastidores», presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Entre bastidores», presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Entre bastidores» (H-18047/94), presentada por doña Inmaculada Tomás Crovetto, se acordó

de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 2.060, de fecha 27 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.756.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa para la elaboración de horario para centros educativos para ordenadores Apple Macintosh», presentada por don Felipe Blanca Serrano*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Programa para la elaboración de horario para centros educativos para ordenadores Apple Macintosh», presentada por don Felipe Blanca Serrano ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa para la elaboración de horario para centros educativos para ordenadores Apple Macintosh» (M-8650/93), presentada por don Felipe Blanca Serrano, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de octubre de 1994 el escrito número de salida 566, de fecha 22 de febrero de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.768.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Grajo», presentada por don Fernando Cantero Marchán*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Grajo», presentada por don Fernando Cantero Marchán ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Grajo» (M-10730/93), presentada por don Fernando Cantero Marchán, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 2.080, de fecha 28 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.765.

*Notificación de Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Si has nacido en Zaragoza», presentada por doña Leonor Pérez de López*

Por resolución de fecha 9 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Si has nacido en Zaragoza», presentada por doña Leonor Pérez de López ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Si has nacido en Zaragoza» (M-11022/93), presentada por doña Leonor Pérez de López, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba

el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 2.054, de fecha 27 de junio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.766.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «RTC», presentada por don Mikel Alvar Chamas*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «RTC», presentada por don Mikel Alvar Chamas ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «RTC» (M-20249/94), presentada por don Mikel Alvar Chamas, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 1.625, de fecha 13 de mayo de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.764.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1993, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En defensa de la vida», presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual

denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «En defensa de la vida», presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «En defensa de la vida» (SE-589/92), presentada por don Fernando Segundo Moya Hiniesta, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 2.171, de fecha 6 de julio de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.760.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «J'Adoube» (cortometraje en video de 4 minutos de duración), presentada por doña Carina Pardavila Requejo*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «J'Adoube» (cortometraje en video de 4 minutos de duración), presentada por doña Carina Pardavila Requejo ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «J'Adoube» (cortometraje en video de 4 minutos de duración) (M-5459/92), presentada por doña Carina Pardavila Requejo, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1994 el escrito número de

salida 1.667, de fecha 22 de septiembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.762.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «César Rincón», presentada por don Juan Pérez Caballero*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «César Rincón», presentada por don Juan Pérez Caballero ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «César Rincón» (M-105/91), presentada por don Juan Pérez Caballero, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1994 el escrito número de salida 1.655, de fecha 22 de septiembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.763.

*Notificación de Resolución de fecha 2 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Video-clip Donostia San Sebastián» y «Documental San Sebastián Donostia», presentadas por don David Berraondo Lahuerta*

Por resolución de fecha 2 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de las obras tituladas «Video-clip Donostia San Sebastián» y «Do-

documental San Sebastián Donostia», presentadas por don David Berraondo Lahuerta ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Video-clip Donostia San Sebastián» y «Documental San Sebastián Donostia» (SS-25) y (SS-26), presentadas por don David Berraondo Lahuerta, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1994 el escrito número de salida 1.666, de fecha 22 de septiembre de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.759.

*Notificación de Resolución de fecha 9 de marzo de 1995, de la Registradora general, recaída en la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Pedales, piñones y paisajes», presentada por don Ricardo Muriel Moreno*

Por resolución de fecha 9 de marzo de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de la obra titulada «Pedales, piñones y paisajes», presentada por don Ricardo Muriel Moreno ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Pedales, piñones y paisajes» (M-17553/94), presentada por don Ricardo Muriel Moreno, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1994 el escrito número de salida 2.586, de fecha

20 de septiembre de 1994, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido en el plazo de tres meses concedido para ello a la mencionada subsanación.»

Contra este acuerdo podrá ejercitarse ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.757.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 27 de enero de 1994, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Leyre, historia y presencia», que fue presentada por don Miguel Antonio Ibáñez*

Por escrito de 27 de enero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Miguel Antonio Ibáñez.

Intentada la notificación personal de la misma al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada "Leyre, historia y presencia" (Pamplona, 148/92), presentada por don Miguel Antonio Ibáñez, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significo lo siguiente:

1.º El artículo 87 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, considera a la obra audiovisual como una obra de colaboración, indicando que son autores de la misma: 1.º El director-realizador; 2.º los autores del argumento, la adaptación y los del guión o los diálogos, y 3.º los autores de las composiciones musicales, con o sin letra, creadas especialmente para esta obra.

Así pues, es imprescindible que indique, teniendo en cuenta el referido artículo 87, quienes son los autores de la referida obra, indicando en que ha consistido la autoría y proporcionando sus números de documento nacional de identidad y su residencia habitual.

2.º El titular de los derechos de explotación de la obra audiovisual es en principio, por el contrato de producción, el productor de la misma, en virtud de la presunción contenida en el artículo 88, punto 1 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual. Ello hace que sea imprescindible la indicación y además, así lo dispone el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, el nombre o denominación social del productor, su nacionalidad y residencia habitual que, en el caso de que sea la abadía de San Salvador de Leyre, deberá acreditar su nacimiento como persona jurídica (mediante su constitución e inscripción en el correspondiente registro).

Pero además, el artículo 5 del ya referido Reglamento al indicar quienes están legitimados para solicitar las inscripciones, dice, por lo que aquí interesa, en su punto 3, que lo están los productores de obras audiovisuales... siempre que acrediten de forma fehaciente mediante documento público, la adquisición de su derecho. Dichos documentos públicos de cesión deben de redactarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 90 y

43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, ya referido y deben de acompañarse en todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto-legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados del justificante de pago, exención o no sujeción al citado impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

3.º Deberá indicar si la citada obra ha sido divulgada o no, indicando en caso positivo la fecha y el lugar de la divulgación.»

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Lo que le comunico a los oportunos efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—23.769.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 118/94, 52.638)*

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Proyecto de modificación línea eléctrica denominada «LMT subestación de Laracha-CT Albite», consistente en:

Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-110, de 6.237 metros de longitud, con origen en la subestación de Laracha y final en CT Albite. Ayuntamientos de Arteixo, Laracha y Carballo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridades establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 10 de marzo de 1995.—23.670-2.

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Expediente A.T. 94/163)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, con una longitud total de 1.800 metros, de los cuales 438 metros serán en triple circuito y 1.362 metros en circuito sencillo, con conductores LA-110 y apoyos metálicos y de hormigón, desde la subestación de Lourizán hasta el apoyo número 77 de la línea de media tensión existente denominada «Marín II», Ayuntamiento de Pontevedra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.665-2.

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 94/169)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, a 20 KV, de 2.258 metros de longitud, siendo 1.948 metros el tramo aéreo, con conductores LA-110 y apoyos de hormigón y metálicos, y 310 metros el tramo subterráneo, con conductores RHV, desde el centro de transformación de La Graña, hasta el centro de transformación de Porto Meloxo, Ayuntamiento de O Grove.

Reforma del centro de transformación existente denominado Pazo Sineiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.659-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 95/5)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 485 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón, desde apoyo 11 de la línea de media tensión existente en Cambados-Barantes, hasta el centro de transformación que se proyecta en Ribadeiro, Ayuntamiento de Ribadumia.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV/398-230 V.

Red de baja tensión, aérea, de 95 metros de longitud y conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 23 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.658-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A.T. 95/11)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterránea, siendo la aérea de 523 metros, conductor LA-56 y apoyos de hormigón, y la subterránea será de 210 metros, y conductor RHV, toda ella a 20 KV, desde el apoyo 38 de la línea de media tensión existente en Pontevedra-Sanxenxo, hasta el centro de transformación de San Xoan de Poio, Ayuntamiento de Poio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.662-2.

#### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a MT a CT Gándara», en el término municipal de A Guarda, del que es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial de fecha 20 de octubre de 1989, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de la Junta de Galicia número 78/1995, de 10 de marzo («Diario Oficial de Galicia» número 57, de 22 de marzo de 1995), expediente número 73/1989 AT.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 9 de mayo de 1995, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figurarán en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 3 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.656-2.

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se citan, con expresión de fincas, propietarios y afección*

Expediente: 73/89 AT.  
Línea MT «Gándara».  
Provincia: Pontevedra.  
Ayuntamiento: A Guarda.

Número 1. Paraje: Gándara. Cultivo: Labor. Nombre y apellidos: Don José María Padín Martínez. Domicilio: Cotro, 23, 36770 O Rosal. Vuelo: Metros lineales, 7; metros cuadrados, 70.

Número 2. Paraje: Gándara. Cultivo: Labor. Nombre y apellidos: Doña Esmeralda Martínez Gándara. Domicilio: Cumieiro de Abajo, 28, 36770 O Rosal. Vuelo: Metros lineales, 8; metros cuadrados, 80.

Número 7. Paraje: Gándara. Cultivo: Monte. Nombre y apellidos: Don Antonio Lima Álvarez. Domicilio: San Roque, 7, 36780 A Guarda. Vuelo: Metros lineales, 8; metros cuadrados, 64.

Número 10. Paraje: Gándara. Cultivo: Monte. Nombre y apellidos: Desconocido. Vuelo: Metros lineales, 6; metros cuadrados, 48.

Número 13. Paraje: Gándara. Cultivo: Monte. Nombre y apellidos: Don José María Padín Martínez. Domicilio: Pias, 36770 O Rosal. Vuelo: Metros lineales, 9; metros cuadrados, 72.

Número 19. Paraje: Gándara. Cultivo: Monte. Nombre y apellidos: Doña Mercedes Pereira Fernández. Domicilio: Gándara, 15, 36780 A Guarda. Vuelo: Metros lineales, 14; metros cuadrados, 112.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

*Anuncio sobre autorización de explotación para uso como agua embotellada, las procedentes del manantial «El Nacimiento», provincia de Cádiz*

El Delegado provincial de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber:

Primero.—Que con fecha 28 de julio de 1994, el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda resolvió autorizar, en favor de «Font Vella, Sociedad Anónima», la explotación para su uso como agua embotellada, de las aguas procedentes del manantial «El Nacimiento», situado en Benamahoma, término municipal de Grazalema, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

El perímetro de protección, establecido para los manantiales es el polígono determinado por los siguientes vértices, expresados en proyección U.T.M. elipsoide internacional de Hayford:

	X	Y
Vertice 1 .....	278.000	4.073.000
Vertice 2 .....	284.000	4.073.000
Vertice 3 .....	284.000	4.070.000
Vertice 4 .....	278.000	4.070.000

El caudal máximo a explotar será de 20 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Segundo.—Que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 31 de enero de 1995, han sido transmitidos los derechos de aprovechamiento de recursos de la sección B) anteriormente relacionados a favor de «Aguas de Grazalema, Sociedad Anónima», con las mismas condiciones impuestas en su autorización.

Cádiz, 23 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—22.987.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente 86100/AT-5355. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 86100/AT-5355, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, que se instalará en la C11/La Fontana, en bajo del edificio en construcción para viviendas sociales.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22 \pm 2,5$  por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación, con entrada y salida en el citado centro de transformación e insertado en apoyo existente de la línea de media tensión Pravia-Cornellana, formado por conductores aislados tipo DHV 12/20 KV y  $1 \times 95$  K AL + H 16.

El cable, en su trazado, transcurrirá atravesando la calle Suárez Pazos e irá por la acera de la calle La Fontana, hasta el centro de transformación, en una longitud aproximada de 100 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada dentro de los límites del Ayuntamiento de Pravia (Principado de Asturias).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—23.506.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6029.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV, de longitud 1.242 metros, trifásica, de conductores aluminio-acero, tipo LA-78.

Emplazamiento: Heros y Miranda, municipios de Avilés y Castrillón.

Objeto: Variación de la línea actual, con un nuevo trazado y sustitución de apoyos de madera y conductor de cobre por apoyos metálicos y conductor LA-78.

Presupuesto: 2.696.589 pesetas.

Oviedo, 24 de marzo de 1995.—El Consejero.—23.538.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5.388. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.388, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea de alta tensión (20 KV), trifásica (longitud 50 metros), conductor tipo DHV 12/20 KV,  $1 \times 95$  K AL + H 16.

Centro de transformación de 630 KVA de potencia, en clase 20/B2.

Emplazamiento: Avenida de Gayo, número 4, Luanco (Gozón).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo eléctrico en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—23.530.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5444. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5444, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación del trazado de la línea aérea de alta tensión a 20 KV de alimentación al centro de transformación «San Pelayo», con conductor aluminio con alma de acero, tipo LA78, y colocación de apoyo metálico nuevo (longitud 208 metros).

Emplazamiento: Grado.

Objeto: Motivado por la construcción de una nueva edificación en terrenos de servidumbre de la línea actual.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Ave-lino Fernández García-Rancaño.—23.527.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5474. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5474, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Palacio Muros», que estará ubicado en la planta de semisótano del edificio de nueva construcción sito en la calle Tomás García Sampedro, sin número.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22 \pm 2,5$  por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, una de reserva y otra para el seccionamiento de las líneas de entrada.

Cable subterráneo de alimentación, con entrada en el mencionado centro e insertado en la línea aérea San Esteban-Cudillero.

El cable, en su trazado, bajará por el apoyo metálico y discurrirá por la nueva calle de la urbanización, en una longitud aproximada de 227 metros, estará formado por conductores aislados tipo DHV 12/20 KV y  $1 \times 95$  K AL + H 16.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Muros del Nalón, dentro de los límites del municipio Muros del Nalón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece

el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—23.520.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5395. Referencia GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5395, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «EGB», que está ubicado en una caseta de edificación aislada en el barrio Molin del Sutu, en La Felguera.

En su interior se instalarán transformadores de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $24 \pm 2,5$  por  $100 + 5$  por  $100 + 7,5$  por  $100/0,420-0,231-0,133$  KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y una celda de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación, con entrada en el mencionado centro y salida al centro de transformación «Los Abedules», conductores aislados tipo DHV 15/25 KV  $1 \times 95$  K AL + H 16.

El cable, en su trazado, transcurrirá por la calle Ramón B. Clavería, con una longitud aproximada de 297 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en La Felguera, dentro de los límites de Langreo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de marzo de 1995.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—23.523.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5.412. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5.412, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 KV, de 538 metros de longitud, conductores tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo exterior sobre apoyo metálico, de 400 KVA de potencia, en clase 20/B2.

Emplazamiento: Alto de Infanzón, Deva (Gijón). Objeto: Mejorar las condiciones de seguridad.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de marzo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—23.516.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica*

Conforme con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y a los efectos previstos en el artículo 31.4 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se señala que en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 66, de fecha 20 de marzo de 1995 y en el diario «Información» de Alicante, de fecha 7 de marzo de 1995, se publica el anuncio relativo a la urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía a la tensión de 20 KV, entre estación transformadora La Nucia-Benidorm (Alicante) e instalaciones existentes en Partida Salto del Agua, en Benidorm (Alicante), incluyéndose la relación de bienes afectados y titularidad de los mismos.

Alicante, 28 de marzo de 1995.—El Director Territorial, Esteban Capdepón Fernández.—24.855-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CALDES DE MONTBUI

Edicto

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Caldes de Montbui,

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caldes de Montbui de fecha 7 de abril de 1995 se ha acordado lo siguiente:

«Primero: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en fecha 4 de abril de 1995 por el deudor "Spain I. T. C., Sociedad Anónima", contra la providencia de subasta de 14 de marzo de 1995, sólo en lo que respecta a la acumulación en el procedimiento de apremio de las deudas del deudor derivadas del impago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1991 a 1994.

Segundo: Revocar la providencia de 14 de marzo de 1995 por la que se acordaba la venta mediante subasta de los bienes embargados propiedad del deudor "Spain I. T. C., Sociedad Anónima", por las deudas que el mismo tiene contraídas con este Ayuntamiento por los conceptos de plusvalía e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1991 a 1994, cancelando la subasta que estaba prevista que se celebrase el día 27 de abril de 1995.

Tercero: Acordar una nueva providencia de subasta sólo por las deudas del concepto de plusvalía, procediendo a señalar nueva fecha para celebrarla, así como realizar las notificaciones y anuncios preceptivos de dicha providencia.»

Que como consecuencia de la anterior resolución se convoca nueva subasta en los términos y condiciones siguientes:

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Caldes de Montbui,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta recaudación, contra el deudor al Ayuntamiento de Caldes de Montbui "Spain I. T. C., Sociedad Anónima", por los conceptos de plusvalía, contraídos en 1992, importantes por principal la cantidad de 61.748.644 pesetas, recargos de apremio 12.349.729 pesetas, intereses de demora 40.414.487 pesetas, costas reglamentarias del procedimiento 206.934 pesetas, y en total, hasta la fecha, asciende a la suma de 114.719.794 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy las siguientes:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada con fecha 10 de abril de 1995 la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente "Spain I. T. C., Sociedad Anónima", cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de mayo de 1993, procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día 18 de mayo de 1995, a las once horas, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que el día, hora y lugar en el que se ha de celebrar la subasta aparecen transcritos en la providencia anterior.

2. Que la descripción de los bienes o lotes y tipo para la subasta a cuya enajenación se procederá son los que al final se relacionan, estando de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior de la subasta, los títulos de propiedad disponibles y se establecen tramos para la licitación de 25.000 pesetas en el lote 1 y de 500.000 pesetas en el lote 2.

3. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisficen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe

del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la total deuda tributaria.

5. Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Caldes de Montbui, Recaudación Municipal, por el importe del depósito.

7. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

8. La devolución a los licitadores no adjudicatarios que efectuaron su oferta en sobre cerrado se realizará por medio de cheque, extendido por el Tesorero Municipal con cargo a la cuenta del Ayuntamiento de Caldes de Montbui.

9. Si en la licitación no se hubiese cubierto el débito y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 177 del citado Reglamento, significando que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 14 de la citada Ley y el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

#### Relación de los bienes a enajenar

Lote 1: Rústica. Pieza de tierra procedente de la denominada Cararac, en el término municipal de Caldes de Montbui, parte bosque, viñado, arbolado y tierra de labor, de 45.368 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Ramón de Sans

Maymó y, mediante Torrente de Jordanés, con otros, hoy en todo el lindero «Spain I. T. C., Sociedad Anónima»; sur, con finca de que se segrega; este, Rosa Segalés, antes manso Campdepadrós, y camino de Bigues; oeste, con finca de que se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, al tomo 2.004 del archivo, libro 126 de Caldes de Montbui, folio 183, finca número 8.196.

Valoración: 389.265 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo para la subasta: 389.265 pesetas.

Lote 2: Porción de terreno sita en término de Caldes de Montbui, de procedencia en parte del manso o heredad denominada «Ragasol», en parte del manso Campdepadrós, porción conocida como Torre Jordana, en parte de la heredad «For Jussa», dentro de cuyos límites existe una casa torre, situada en la finca «Ribó» y denominada «Torre Blanca», con frente a la avenida Montbui, 275, que consta de planta sótano, aprovechando el desnivel del terreno, con una superficie de 197 metros y de una planta de extensión 207 metros cuadrados, con una terraza adjunta y cubierta de tejado, cuya vivienda consta de varias dependencias propias para habitar. La finca en junto mide una superficie de 732.509 metros cuadrados. Linda: Oeste, con urbanización «Font dels Enamorats, Sociedad Anónima», y diversas porciones de terreno cedidas al Ayuntamiento; norte, urbanización «Bigas-Caldes» y «Font dels Enamorats», agrupación de 22 casas y Ayuntamiento de Caldes de Montbui; sur, con don Juan Bautista Sanllehy y urbanización «Bigas-Caldes»; este, con don Juan Bautista Sanllehy y urbanización «Bigas-Caldes» y Ayuntamiento de Caldes de Montbui.

Cargas: La finca de este número está gravada con la servidumbre de aguas resultante de la inscripción segunda, a favor de la entidad urbanización «Bigas Caldas, Sociedad Limitada», y recae sobre el pozo denominado «La Bovila» y su cuenca y sus instalaciones y consiste en la extracción de un máximo de 1.000 metros cúbicos por día.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, al tomo 1.959 del archivo, libro 117 de Caldes de Montbui, folio 17, finca número 7.852.

Valoración: 768.340.963 pesetas.

Cargas preferentes: Hipoteca de máximo a favor del Ayuntamiento de Caldes de Montbui: 200.000.000 de pesetas.

Tipo para la subasta: 568.340.963 pesetas.

Caldes de Montbui, 10 de abril de 1995.—La Tesorera.—23.404-E.

#### TAMARA DE CAMPOS

##### Levantamiento de actas previas a la ocupación

El Ayuntamiento de Támara de Campos (Palencia), tiene acordado proceder a la expropiación forzosa de las fincas precisas para la ejecución de la obra «Mejora de abastecimiento» cuya urgente ocupación ha sido declarada por acuerdo del Gobierno de la Junta de Castilla y León (Decreto 27/1995, de 16 de febrero, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 36, del 21).

Conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto, por Decreto de la Alcaldía, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el citado proyecto, que se relacionan, en el Ayuntamiento, el día 26 de abril de 1995, a las once horas, para llevar a término el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, y, si procede, la ocupación definitiva.

A dicho acto deberán de asistir los interesados y todas aquellas personas que sean titulares de derechos o intereses sobre los bienes afectados, per-

sonalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 8.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los titulares de fincas, desconocidos o en ignorado domicilio.

Támara de Campos, 27 de marzo de 1995.—La Alcaldesa.—22.597.

#### Anexo

Propietaria: Doña Felisa San Miguel García. Polígono/parcela: 14/5215. Superficie, en metros cuadrados: 571,20.

Propietario: Don José Luis Pedrosa Alonso. Polígono/parcela: 14/5216. Superficie, en metros cuadrados: 84,80.

## UNIVERSIDADES

### AUTONOMA DE BARCELONA

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado de medicina y Cirugía de don José García Arumi, que fue expedido por la superioridad en fecha 23 de marzo de 1981, registrado al folio 136, número 1.331 del Registro de Títulos del Ministerio y al folio 78, número 631 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 27 de enero de 1995.—El Decano.—22.982.

### AUTONOMA DE MADRID

#### Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Santa María»

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza (Plan 1967) a favor de doña Piedad Ruiz Roper, de fecha 29 de junio de 1990.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 4 de abril de 1995.—El Administrador, Julián Negrodo Bordeje.—22.587.

### BARCELONA

#### Facultad de Física

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta Facultad expediente para nuevo título de Licenciado en Ciencias Físicas, por extravío del original, a favor de doña Gumersinda Franco González, que le fue expedido con fecha 28 de marzo de 1969.

Lo que se hace público a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 20 de marzo de 1995.—El Secretario, Atilá Herms Berenguer.—23.188.

#### MALAGA

##### Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña Carmen Martos Jiménez el día 10 de mayo de 1992, con el número de Registro Nacional de Títulos 3.870 y número de Registro Universitario 3.340, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá

a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 6 de marzo de 1995.—El Decano de la Facultad de Derecho.—23.504.

#### OVIEDO

##### Facultad de Química

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío de un título de Licenciado de don Fernando Blanco Rodríguez, expedido el 20 de enero de 1987, número de Registro 301.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974.

Oviedo, 9 de enero de 1995.—El Decano de la Facultad, Julio L. Bueno de las Heras.—22.732.

#### SEVILLA

##### Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola «Cortijo de Cuarto»

Se tramita en esta Escuela, expediente par la expedición de duplicado por extravío de título, promovido a instancia de don Ildefonso Carrasco Clavijo, con documento nacional de identidad 32.024.777, y con domicilio en la localidad de Lebrija (Sevilla), Angel Ganivet, número 15.

Solicita el interesado, la expedición de un duplicado de su título de Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, expedido en Madrid el día 2 de noviembre de 1983 y registrado en el Registro Especial de Títulos con el número 1.233; por extravío del original.

Se abre un periodo de información pública por espacio de treinta días, transcurrido el cual se seguirá la tramitación del expediente para la expedición del duplicado solicitado por el interesado.

Sevilla, 5 de abril de 1995.—El Director.—23.510.